



Lanús, 28 de septiembre de 2022.

**DECRETO N° 4.024.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 3.392/22; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto N° 3.392, de fecha 22 de agosto del año 2022, se declara de Interés Municipal, los Juegos Bonaerenses desarrollados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires durante el año 2022;

Que, mediante nota de fecha 21 de septiembre del año 2022, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita arbitrar los medios necesarios a fin de gestionar el adelanto de fondos para hacer frente a los gastos y utilizar en los "JUEGOS BONAERENSES" edición 2022, en la etapa final que se disputará en Mar del Plata, del día 01 al 06 de octubre del año 2022;

Que, corresponde de este modo, proceder a autorizar y otorgar la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), en virtud del apoyo económico recibido de la Provincia de Buenos Aires, para poder llevar a cabo nuevos gastos necesarios para etapa final de los JUEGOS BONAERENSES edición 2022;

Que, la mencionada Secretaría solicita la suma mencionada a favor del Director de Programas Deportivos y Recreativos, perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, el señor Damián MASTROGIOVANNI, D.N.I. N° 25.983.597, Legajo N° 25.672/4;

Que, los Juegos Bonaerenses son la principal y más importante competencia deportiva de la Provincia de Buenos Aires, y tienen como objetivo principal incluir e integrar a jóvenes, personas con discapacidad, y adultos mayores, a través de la práctica de tres actividades: deportes, cultura e innovación y tecnología educativa;

Que, el deporte constituye una herramienta fundamental para el crecimiento integral del ser humano, y las actividades deportivas desarrolladas en este evento, promueven el trabajo en equipo, el compromiso y el sentido de pertenencia al distrito; por lo que resulta esencial para el estado municipal fomentar esta competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 36, Partida 5.1.6.01, Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Otórgase la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), con cargo a rendir cuenta, a favor del señor Damián MASTROGIOVANNI, D.N.I. N° 25.983.597, Legajo N° 25.672/4, para cubrir los gastos que demande la final de los “JUEGOS BONAERENSES” edición 2022, que se disputará en la Ciudad de Mar del Plata, del día 01 al 06 de octubre del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor del señor Damián MASTROGIOVANNI, D.N.I. N° 25.983.597, Legajo N° 25.672/4, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.6.01 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El plazo de rendición de la suma otorgada es de treinta (30), días a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

